

## Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico



Presentado mediante iniciativa popular y aprobado en primer debate, el proyecto de ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico —Expediente N° 17742— reemplazaría la normativa vigente desde 1942, la cual según sus proponentes pretende promover una gestión integrada, participativa, socialmente equitativa y ambientalmente sostenible del agua.

Según se menciona en el mismo proyecto, este tiene por objetivo *dotar al país de un instrumento legal moderno que permita realizar una gestión integrada del recurso hídrico, garantizando así el derecho humano de acceso al agua potable en cantidad y calidad para las presentes y futuras generaciones.*

Con dicho proyecto se pretende el reconocimiento del acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos fundamentales, el carácter no lucrativo de los servicios públicos de abastecimiento poblacional, la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión del recurso, así como la declaratoria de la cuenca hidrológica como la unidad de gestión y planificación del recurso. Además, se



[Volver al índice](#)

reitera el principio de que el agua es un bien de dominio público y establece un rango de prioridades para el uso del agua encabezado por el consumo humano y agrícola.

Económicamente se propone un canon integrado para la promoción del uso eficiente sostenible del agua, así como la prevención de la contaminación y la recuperación de la calidad del cuerpo de agua contaminado.

Para revertir la falta de planificación y fragmentación institucional en la materia se plantea crear la Dirección Nacional de Aguas (DINA), la cual funcionaría bajo la rectoría de los Ministerios de Ambiente y Energía (MINAE), de Agricultura y Ganadería (MAG), de Planificación (MIDEPLAN) y de Salud. Este ha sido un punto crítico en las discusiones ya que se considera que debilita el funcionamiento de varias instituciones que

actualmente gestionan el agua. El proyecto además plantea un Consejo Consultivo del sector hídrico como instancia de coordinación nacional y se crean los Consejos de Unidad Hidrológica, como espacios de participación local en la toma de decisiones sobre el recurso hídrico. Estas instancias utilizarían planes y balances hídricos tanto a nivel nacional como a nivel de unidad hidrológica.

Debido a los intereses y dudas planteadas por los distintos actores políticos, ambientalistas, sindicatos, académicos y empresarios, el proyecto aún sigue sin aprobarse. Algunos señalan que las ideas planteadas originalmente no se ven reflejadas en el texto actual. Para informarse más al respecto puede revisar el texto completo en: [www.asamblea.go.cr/sil\\_access/ver\\_texto\\_base.aspx?Numero\\_Proyecto=17742](http://www.asamblea.go.cr/sil_access/ver_texto_base.aspx?Numero_Proyecto=17742)

